Municipalidad de Borja
Intendencia Municipal
Gral. José de San Martin esq. Gral. Caballero
Telefono: 0540-258303

CONTRATO N° 01/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE BORJA, domiciliada en la calle Gral. José de San Martin esq. Gral. Caballero de la ciudad de Borja, Departamento de Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Oscar Miguel Silvera Gallinar, Intendente Municipal; denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Narvaja & Asociados, con RUC N° 2489233-5, con domicilio en Capitan Dematei N° 751 c/ Carlos Antonio López de la ciudad de Villarrica, representada para este acto por el Señor Benjamín de Jesús Narvaja Rolon, con Cédula de Identidad N° 2.489.233, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la ejecución de la **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE BORJA"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	2	0	580	30	11	4	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **313.720** .

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/16, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BORJA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 72/2016.

NARVAJA & ASOC
CONSULTORIA INTEGRA

Lic. Benjamin Narvaja Rolon
Director
Narvaja y Asociados

MUNICIPALIDAD DE BORJA
INTENDENCIA

Lic. Oscar M. Silvera G.
Intendente Municipal de Borja

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. Orden	Nro. Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Elab. Proy. Construcción de un comedor en la Esc. Bás. Nº 5313 "Virgen de Fatima"	Unidad	1	5.480.000	5.480.000
2	2	Elab. Proy. Construcción de un comedor en la Esc. Bás. Nº 5312 "San Juan"	Unidad	1	5.480.000	5.480.000
3	3	Elab. Proy. Construcción de un comedor en la Esc. Bás. Nº 1366 "Jose del Pilar Mendez"	Unidad	1	5.480.000	5.480.000
4	4	Elab. Proy. Construcción de un comedor en la Esc. Bás. Nº 5310 "Divino Maestro"	Unidad	1	5.480.000	5.480.000
5	5	Elab. Proy. Construcción de un comedor en la Esc. Bás. Nº 5311 "San Blas"	Unidad	1	5.480.000	5.480.000
6	6	Elab. Proy. Construcción de un aula en la Esc. Bás. Nº 7778 "Dr. Carlos M. Ramirez"	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
	7	Elab. Proy. Construcción de un aula en la Esc. Bás. Nº 62 "Gral. Jose de San Martin"	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
8	8	Elab. Proy. Construcción de un aula en la Esc. Bás. Nº 5314 "San Rafael Arcangel"	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
9	9	Elab. Proy. Construcción de un aula en la Esc. Bás. Nº 5309 "Santo Domingo de Guzman"	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
10	10	Elab. Proy. Construcción de un aula en la Esc. Bás. Nº 1385 "Gral. Jose Rodriguez Pedotti"	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
11	11	Elab. Proy. Construcción de un aula en la Esc. Bás. Nº 5582 "San Miguel"	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
12	12	Elab. Proy. Construcción de un baño en la Esc. Bás. Nº 5315 "Dr. Luis Maria Argaña"	Unidad	1	2.900.000	2.900.000
13	13	Elab. Proy. Construcción de un baño en la Esc. Bás. Nº 957 "Don Herminio Gonzalez"	Unidad	1	2.900.000	2.900.000
14	14	Elab. Proy. Construcción de un baño en la Esc. Bás. Nº 1367 "San Antonio"	Unidad	1	2.900.000	2.900.000
15	15	Elab. Proy. Construcción de un baño en el Colegio Nacional Agustin Molas	Unidad	1	2.900.000	2.900.000
TOTAL						**66.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes sesenta y seis millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. ANTICIPO

NO APLICA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Calle Gral. José de San Martín esq. Gral. Caballero, y en los lugares donde se ejecuten las obras por la Institución Municipal.

NARVAJA & ASOC
CONSULTORIA INTEGRA
Lic. Benjamín
Director
Narvaja y Asociados

MUNICIPALIDAD DE BORJA
INTENDENCIA

Lic. Oscar M. Silvera G.
Intendente Municipal de Borja

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Intendente Municipal.

10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

LA EMPRESA ADJUDICADA deberá presentar indefectiblemente al momento de la suscripción del Contrato una Póliza de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un monto equivalente al 5% (cinco) del valor del Contrato, con una validez igual a la vigencia del presente contrato, los gastos de emisión de la Póliza correrán por cuenta de la **CONSULTORA**. La Póliza será devuelta a la **CONSULTORA** al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de **LA CONTRATANTE**.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas a ser aplicadas será del **0,1%** (cero coma uno por ciento) sobre el total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

NARVAJA & ASOC
CONSULTORIA INTEGRA
Lic.-Benjamin Narvaja Rolón
Director
Narvaja y Asociados

MUNICIPALIDAD DE BORJA
INTENDENCIA
Lic. Oscar M. Silvera G.
Intendente Municipal de Borja

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Borja, Departamento de Guaira, República del Paraguay a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Firmado por: _____
Lic. Oscar M. Silvera G.
Intendente Municipal de Borja
[indicar la(s) firma(s)] en nombre del contratante.

Firmado por: _____
Lic. Benjamin Narvaja Rolon
Director
Narvaja y Asociados
[indicar la(s) firma(s)] en nombre del Proveedor

NARVAJA & ASOC
CONSULTORIA INTEGRAL